

De conformidad con lo establecido en los artículos 88.2 de los Estatutos, 30.2 y 30.3 del Reglamento electoral sobre resolución de empates a votos entre electos y la provisión de vacantes, el 16 de marzo de 2023 se ha celebrado el correspondiente sorteo a que hacen referencia los citados artículos, bajo la siguiente modalidad:

1. Se ha confeccionado una lista con los censados en el proceso electoral relativo a Juntas de Centro ordenados alfabéticamente, a los que se ha asignado un número de posición del **00001 al 22441**.
2. Se han extraído 5 bolas correspondientes a las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Para ello se han introducido en el bombo el número de bolas preciso en cada caso:
  - las numeradas con el 0, 1 y 2 para las decenas de millar y unidades de millar.
  - las numeradas con el 0, 1, 2, 3 y 4 para las centenas (al haberse obtenido la combinación 2-2 en la extracción de decenas de millar y unidades de millar).
  - las numeradas del 0 al 9 para las decenas y unidades.
3. En el correspondiente sorteo se han obtenido los números: 2, 2, 1, 6 y 7, por lo que el número obtenido ha sido **22167**.

Con todo ello, esta Comisión Electoral

HA RESUELTO:

1º. En caso de empate a votos entre dos o más candidatos de una misma circunscripción (sector y centro), se utilizará como criterio para el desempate la elección del candidato cuya posición en la lista coincida con la **22167**. Si no hubiera tal coincidencia, se elegirían aquellos candidatos cuya posición en la lista suceda en orden numérico a la mencionada anteriormente.

2º. Para los casos en que, para una circunscripción determinada, se hayan presentado menos candidatos que escaños a cubrir, los candidatos presentados serán proclamados electos automáticamente. Para cubrir el resto de escaños, y en aplicación del artículo 19.4 del Reglamento Electoral, serán candidatos todos los censados. Si una vez celebradas las votaciones todavía quedasen escaños sin cubrir, se elegiría de la aquel cuya posición en la lista coincidan con la **22167**. Si no hubiera tal coincidencia, se elegirían aquellos candidatos cuya posición en la lista sucedan en orden numérico a la mencionada anteriormente, y , como segundo, tercero y sucesivos hasta completar la representación de la circunscripción, se irían seleccionando los candidatos siguientes. Se considerará la lista como un bucle sin fin, de forma que tras el último integrante de la lista irá el primero.

3º. Se aplicará el mismo criterio para la designación de los suplentes correspondientes.


Firmado en Ciudad Real en la fecha abajo indicada.

María Consuelo Alonso García

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL

**Secretaría General**

Real Casa de la Misericordia  
C/ Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL  
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

|   |                     |               |               |
|---|---------------------|---------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO   | PtZnbPisDQ          |               | Página: 1 / 1 |
| FIRMADO POR   | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |               |
| ALONSO GARCIA MARIA CONSUELO  | 17-03-2023 11:14:40 | 1679048082573 |               |
| <br>PtZnbPisDQ |                     |               |               |